



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 234-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de junio del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefa de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO; El expediente N.º 2500002477 y el Informe Técnico N° 0167-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de mayo de 2025 del personal Médico Residente bajo la modalidad plaza libre, programados en el Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 del SINERAME; además en el numeral 9, del artículo 37° del reglamento establece que el médico residente recibe el pago por concepto de guardias, las cuales se programarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución prestadora de servicios de salud que paga las guardias. En el caso de la vacante por la modalidad de Destaque Libre y Cautiva, con motivo de la acción de personal de Destaque, el pago es asumido por la institución prestadora de servicios de salud de destino;

Que, en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado con D.S N° 007-2017-SA, se establece que la condición de Médico residente conlleva al cumplimiento de determinadas obligaciones y responsabilidades entre otras a cumplir con la jornada máxima establecida como labor académica asistencial en condición de Guardia Hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas o similares (no mayor a doce horas continuas);

Que, mediante Ley. N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, con las Leyes N° 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Público;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, DS 001-98-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

Nº 234-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de junio del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Giannina Rojas Merino
Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de Guardias Hospitalarias al Personal Médico Residente de plaza libre del Hospital "Víctor Larco Herrera", por la suma de seis mil setenta con 45/100 soles (S/. 6,070.45), correspondiente al mes de mayo del 2025, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	DNI	TIPO	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL	GUARDIAS
1	ALVARADO VALERA JOSHUA ALEXANDER	NP	71243530	MED1	2	0	0	0	175.96	2
2	ALVAREZ ARIAS FIORELLA MILAGROS	NP	71322300	MED1	0	1	0	0	117.30	1
3	ASTUDILLO RUNIN STEFANIE VALERY	NP	46413959	MED1	0	1	0	0	117.30	1
4	AVELLANEDA ENRIQUEZ ERIC RICARDO	NP	71415368	MED1	1	0	0	0	87.98	1
5	CAIPANI ALTAMIRANO VIRGILIO	NP	47137402	MED1	0	1	0	0	117.30	1
6	CASAVILCA GUZMAN LUIS CORVALAN	NP	21569653	MED1	0	1	0	0	117.30	1
7	CASTRO UCHIMA GONZALO MIGUEL	NP	72716285	MED1	2	0	0	0	175.96	2
8	CONTRERAS MONTOYA GERARDO	NP	46440178	MED1	1	0	0	0	87.98	1
9	CRUZ YLLACONZA ANTONIO	NP	47483895	MED1	2	0	0	0	175.96	2
10	FALCON LADERA ERICK ARTURO	NP	71251592	MED1	0	1	0	1	293.26	2
11	FLORES COHAILA JAVIER ALEJANDRO	NP	70004892	MED1	2	0	0	0	175.96	2
12	FLORES SENADOR YASHMINA FERNANDA	NP	44838067	MED1	0	1	0	1	293.26	2
13	GALVEZ GALLEGOS BRENDA PIERANGIE	NP	73119103	MED1	0	1	0	0	117.30	1
14	GIL CARBAJAL JOSE LUIS	NP	72189512	MED1	3	0	1	0	410.57	4
15	GUEVARA HINOJOSA ENY LORENA	NP	45432521	MED1	1	0	0	0	87.98	1
16	HUERTA ROSARIO ANDRELY CRISTINA	NP	47526623	MED1	2	0	0	0	175.96	2
17	JARA HUANCAYA URSULA VICTORIA	NP	72164020	MED1	0	1	0	0	117.30	1
18	LOPEZ MURGA JOAQUIN ALEXANDER	NP	47134458	MED1	1	0	0	0	87.98	1
19	MAMANI OLIVARES LUIS JUAN CARLOS	NP	48164737	MED1	0	2	0	0	234.60	2
20	MARAZA JIMENEZ THALIA	NP	70927925	MED1	0	0	1	0	146.63	1
21	MESCO VARA SAUL	NP	46140265	MED1	0	1	0	1	293.26	2
22	MIÑANO FLORIAN GORAN ENRIQUE	NP	76129993	MED1	1	0	0	0	87.98	1
23	NICOLAS ARTEAGA ALEJANDRO	NP	76541253	MED1	0	2	0	0	234.60	2
24	NIÑO PUENTES ASIRI CUYAY NATHALIE	NP	01848383	MED1	0	1	0	0	117.30	1
25	PANEBRA NUÑEZ ULISES ISRAEL	NP	73804293	MED1	0	1	0	0	117.30	1
26	POCO AGUILAR CALUDIA ROCIO	NP	70002223	MED1	2	0	0	0	175.96	2
27	QUISPE SIGUEÑAS SHIRLEY	NP	70919914	MED1	0	1	0	0	117.30	1
28	RIVERA MIRANDA GIRAL CONSUELO MATILDE	NP	70050461	MED1	2	0	0	0	175.96	2
29	RODRIGUEZ VALERA RODRIGO RAFAEL	NP	44038430	MED1	0	1	0	0	117.30	1
30	TORRES ESPINOZA ANDREA ALEJANDRA	NP	72933869	MED1	0	1	0	0	117.30	1

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 234-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de junio del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	DNI	TIPO	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL	GUARDIAS
31	TRUJILLO JURADO KATHERIN ZAIRA	NP	45526247	MED1	1	3	0	0	439.88	4
32	ULLOQUE BADARACCO JUAN RAMIRO	NP	72664375	MED1	0	1	0	0	117.30	1
33	VARGAS QUISCA SHARON ANGELICA	NP	73131442	MED1	0	0	1	0	146.63	1
34	VIZA FERNANDEZ JOSE LUIS	NP	75282089	MED1	0	1	0	0	117.30	1
35	YAP VIENA LIANG LANDAY	NP	72779733	MED1	1	0	2	0	381.24	3
TOTAL									6,070.45	

Artículo 2º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Victor Larco Herrera".

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM

Distribución:

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Unid. Funcional de Remuneraciones y P.

Unid. Funcional de Presupuesto y C. A.

Unid. Funcional de Legajo

Archivo

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.

(...)